Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 315 /

TEMUCO, 29 ENE. 2018

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 11.12.2017

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017

3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 142 del 10.01.2018.

4.- La Ley Nº 19.886, Compras Públicas y su Reglamento

5.- Las facultad contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de ejecutar la línea de recreación a través de acciones participativas que promueven el envejecimiento activo y saludable, ofreciendo alternativas que tiendan a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores organizados y no organizados pertenecientes a los diversos macro sectores de de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Apruébese la ejecución de la actividad "Encuentro Adulto Mayor sector pueblo nuevo "del Programa Adulto Mayor de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N° 142 del 10.01.2018

Nombre de la actividad	Encuentro Adulto Mayor sector pueblo nuevo
Fecha y lugar de la Actividad	21 de marzo 2018 , en centro comunitario Huérfanos
A quiénes va dirigida	Usuarios de los centros del programa del Adulto Mayor de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la actividad	Generar espacios de recreación en cada uno de los 6 centros comunitarios presentes en la comuna.
Objetivo especifico	Realizar actividad de convivencia, recreativa y musical, bailable dirigida a los adultos mayores de la comuna.
Cobertura estimada	150 personas aproximadamente
Gasto Programado	$ 200.000: Alimentos: (jugos, te , café, tortas, carne , pollo , morrón , cebolla galletas , entre otros)
Evidencia de la actividad	Fotografías, documentos de adquisiciones , nominas de asistencia

1442318

Hora inicio	hora termino	Desarrollo de la Actividad
14:30	14:45	Recepción y registro de los asistentes a la actividad
14:45	15:00	Saludo Autoridades
15:00	15:15	Entrega de equipo aire acondicionado
15:15	16:00	Presentación Grupo folclórico BAFOAM
16:00	16:30	Asistentes comparten un coffe
16:30	16:45	Agradecimientos encargada de centro comunitario
16:45	17:00	Agradecimientos Coordinadora, finalización de la actividad.

2.- Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución de la Actividad "Encuentro Adulto Mayor sector Pueblo Nuevo " del programa adulto mayor, impútese los gastos originados al centro de costo 14.12.01 - 22.01.001.002 (Alimentos para actividades Municipales)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/CJR/rme

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA VºBº

Distribución:
Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control.
DIDECO.
Oficina de Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

Temuco

ALCALDICIO N° 142

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 de fecha 22-12-2017

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22.12.2017

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

1474877

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2015 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2016, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4.087 del 14 de Diciembre de 2015 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.12.01 Adulto mayor **M$ 424.587.-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

Temuco

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Adulto Mayor M$ 424.587.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar y fortalecer la participación ciudadana de adultos mayores en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio, como son: actividades masivas, talleres, servicios de cuidado personal, los que permitirán al adulto mayor un envejecimiento activo y saludable.

3.- Objetivos específicos del programa:

- ✓ Realizar talleres de interés de índole recreativa y de formación, tales como: manualidades, coro, cocina ,pintura, tango, folclor, computación, huertos urbanos, musicoterapia, costura , que promuevan el buen uso de los tiempos libres de los adultos mayores brindando también un lugar confortable y seguro para la realización de estos, como son los 8 centros comunitarios.

- ✓ Realizar actividades masivas, tales como: Picnic Dorado, Veraneando con la Municipalidad, Fiesta de los collares, Fiesta de las corbatas , La espiritualidad en el Adulto Mayor ,Tercera versión de Encuentro Regional de Coro del Adulto Mayor, Fiesta de la Chilenidad, gala de folclore , Muestra artística de talleres del Adulto Mayor . Las que permitirán la participación del adulto mayor y permitirán la integración de la población organizada y no organizada mejorando y contribuyendo así con la interacción entre sus pares.

- ✓ Entregar un servicio de cuidado personal, tales como: podología, kinesiología, psicología, peluquería al Adulto Mayor, con la finalidad de aportar con mejorar su calidad de vida y al envejecimiento saludable.

- ✓ Disponer de servicio de traslado de pasajeros, para que los 320 Clubes de Adulto Mayor de la comuna, que lo soliciten puedan realizar viajes en la región o sus alrededores, con la finalidad de generar instancias de recreación, sociabilización y conocimiento entre ellos y el medioambiente.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- ✓ Servicio Social Profesional para Adultos Mayores Diferentes Macro Sectores de la comuna de Temuco, esta actividad consiste en tener un staff de 6 asistentes sociales, las que deben asistir periódicamente a los clubes comunitarios con la finalidad de prestar servicio, asesoría y entrega de conocimientos sobre postulación a beneficios, trámites sociales y crear redes de apoyo con otros departamentos municipales para contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de la comuna.
- ✓ Servicio de traslado para actividades municipales y de organizaciones de Adultos Mayores, esta actividad consiste en facilitar un bus de traslado a los clubes de adulto mayor que solicitan este servicio para el desarrollo de sus actividades recreativas y de esparcimiento (salidas a la playa, termas, etc.), contribuyendo de esta forma a la organización y participación de los vecinos en actividades de su interés. Además se podrá contar con micros o buses de acercamiento a actividades municipales masivas, lo que permitirá dar mayor seguridad y comodidad a los Adultos mayores para asistencia a los diversos eventos.
- ✓ Servicios para el cuidado personal del Adulto Mayor, esta actividad consiste en proporcionar en los diferentes centros de adulto mayor, servicios tales como: podología, peluquería, kinesiología, psicología etc., con la finalidad de aportar al bienestar y al envejecimiento activo de los adultos mayores.
- ✓ Talleres de diferentes disciplinas para el Adulto Mayor, consiste en entregar instancias de esparcimiento de interés de los adultos mayores para que puedan desarrollar sus capacidades guiados por un monitor que les entregará un mayor conocimiento y aprovechamiento de sus tiempos libres.

- ✓ Celebración Actividades Masivas, estas actividades tienen como objetivo principal el poder reunir a toda la comunidad de adultos mayores en torno a un espacio de recreación y esparcimiento, lo que les permitirá conocerse, desarrollar sus habilidades, sociabilizar e intercambiar experiencias.

✓ Encuentro en los clubes comunitarios o sedes de Adulto Mayor, la actividad consiste en crear instancias de esparcimiento, de conocerse y de plantear sus inquietudes y necesidades en un lugar cómodo que involucra a personas de un mismo sector.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

320 Clubes de Adultos mayor, beneficiando a 7.300 adultos mayores en promedio, pertenecientes a diversos macro sectores de la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Periódicas en el año	Servicio Social Profesional para Adultos Mayores Diferentes Macro Sectores de la comuna de Temuco	47.355
Periódicas en el año	Servicio de traslado para actividades municipales y de organizaciones de Adultos Mayores	43.000
Periódicas en el año	Beneficio de descuento en diferentes Instituciones de la comuna, a través de entrega de tarjeta dorada.	5.000
Periódicas en el año	Servicios para el cuidado personal del Adulto Mayor	34.642
Periódicas en el año	Talleres de diferentes disciplinas para el Adulto Mayor	70.096
Febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre.	Celebración Actividades Masivas	45.000
Marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre	Encuentro Adulto Mayor, en los diferentes centros comunitarios o sedes comunitarias de los macro sectores,	2.000
	TOTAL	**424.587**